

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003076 2016 00213 00
Demandante: JHON WILSON GÓMEZ RIOFRIO.
Demandado: ALBERGUES LA PRIMAVERA Y OTROS

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares, toda vez, que el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia se concedió en el DEVOLUTIVO, circunstancia que implica que las medidas cautelares decretadas permanecen vigentes hasta que el superior decida la alzada. Toda vez, que las mismas prevén el cumplimiento de ésta, en caso de ser revocada. (inc 2º num 3º art. 323 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto. pdf. 45 exp. dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9512dd3af353127698bb6e1c0260315cdd734963668ac161d023aed470ab9e0d**

Documento generado en 19/07/2022 05:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>